

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Asunto: **Convocatoria del XXII Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2020.**

Visto el procedimiento SP017/FEST/2019/3 iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Aprobación de las Bases Regulatoras y publicación.

Las Bases Regulatoras fueron aprobadas por acuerdo 4/610, del día 15 de octubre 2019, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles.

Estas bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 5 de noviembre de 2019. Igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- Convocatoria de subvenciones

En la Base 6 se señala que Para la convocatoria será competente la Concejala de Presidencia, según el Decreto de Alcaldía 2981/19, de 17 de junio, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan.

Tercero.- Objeto y finalidad de las subvenciones.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar a las asociaciones de Móstoles que participen en el XXII Concurso de Agrupaciones Carnavalescas, que se celebrará el día 15 de febrero de 2020.

Las subvenciones estarán destinadas a los gastos ocasionados en la elaboración, compra o alquiler de los trajes y complementos utilizados por las agrupaciones carnalescas en su actuación, así como para la compra de los instrumentos musicales utilizados en la misma.

Cuarto.- Requisitos para la solicitud.

Las entidades solicitantes, para ser beneficiarias de subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles.
- b) Tener todos los datos inscritos en el registro Municipal actualizados al día de la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Móstoles.
- d) No estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones del artº 13 de la ley General de Subvenciones.
- e) Haber justificado en tiempo y forma subvenciones o ayudas económicas concedidas con anterioridad a esta convocatoria.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Móstoles.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) No tener deudas de pago en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
- i) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No obstante, no podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artº 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.-

Visto el informe emitido por el Responsable de Festejos de fecha 5 de noviembre de 2019.

Sexto.-

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2019

Disposiciones legales de aplicación

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, de 31 de marzo de 2005.
- Ley 1/2002, de 22 de Marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Por ello vengo a resolver

Primero.- Aprobar la convocatoria del XXII Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2020.

Segundo.- Aprobar las cuantías de las subvenciones:

- En la modalidad de certamen (menores de 16 años) se establece una subvención total de 1.950 €, que será repartida de manera lineal entre todas las agrupaciones participantes en la misma.

- En la modalidad de concurso (mayores de 16 años), se establece una total de 4.000 €, que será repartida de manera lineal entre todas las agrupaciones participantes en el concurso.

Tercero.- Aprobar la cuantías de los premios en la modalidad de concurso (mayores de 16 años):

- | | |
|------------------|------------------|
| • Primer premio | dotado con 800 € |
| • Segundo premio | dotado con 650 € |
| • Tercer premio | dotado con 500 € |

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 5 de diciembre de 2019.

La solicitud se realizará mediante la entrega de la documentación del Anexo I de las Bases Reguladoras en cualquiera de las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Móstoles.

Quinto.- Dar de alta la presente convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Móstoles, 19 de noviembre de 2019

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA